



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-05829083- -UBA-DME#REC - Prórroga para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE línea Clásicos

VISTO

La Resolución RESCS-2024-1196-UBA-REC y sus Anexos (ACS-2024-205-UBA-SG#REC y ACS-2024-206-UBA-SG#REC) por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2024-2025.

La Resolución RESCS-2024-1909-UBA-REC y sus Anexos (ACS-2024-370-UBA-SG#REC y ACS-2024-369-UBA-SG#REC) por la cual se adjudica y financian los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2025 de la línea Clásicos y de la línea Estructurales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución RESCS-2024-1909-UBA-REC establece como fecha límite para la ejecución de los fondos otorgados a la línea Clásicos hasta el día 26 de diciembre de 2025.

Que se considera necesario presentar a UBATEC S.A. un informe parcial de avance por parte de los Directores/as adjudicados por Resolución RESCS-2024-1909-UBA-REC en la línea Clásicos.

Que a fin de favorecer la correcta y total ejecución de los fondos destinados a los

proyectos PIDAE-UBA y con el objetivo de priorizar el desarrollo científico-tecnológico que fomenta esta convocatoria a proyectos de investigación, se observa la necesidad de otorgar una prórroga para finalizar con la ejecución de los fondos por parte de los Directores/as adjudicados hasta el día 30 de junio de 2026 y rendición de los mismos por parte de UBATEC S.A hasta el día 31 de julio de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el día 30 de junio de 2026 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE línea Clásicos 2025 por Resolución RESCS-2024-1909-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Los/as directores/as de proyectos de PIDAE Clásicos deberán presentar a UBATEC S.A. hasta el día 12 de enero de 2026 un informe parcial, informando el estado de situación actual de sus proyectos en base a los objetivos propuestos de cada proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar una prórroga hasta el día 31 de julio de 2026 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas de la línea PIDAE Clásicos por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad y por su intermedio a los/as interesados/as, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.